

CONSEJO DE COORDINACIÓN

Acuerdo No. 035 de 2019

(25 de septiembre)

POR MEDIO DEL CUAL, SE CONSTITUYE Y DEFINE EL FUNCIONAMIENTO DEL
 COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA, BIOÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA
 DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

**EL CONSEJO DE COORDINACIÓN
 DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE**

En uso de sus atribuciones estatutarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Que la Universidad de La Salle, en ejercicio de su autonomía y acorde con su propuesta de desarrollo institucional, adelanta estrategias para fortalecer la ética y bioética en la investigación y su relación con los procesos en orden a la construcción del respeto y las buenas costumbres.

Que el Consejo de Coordinación en sesiones del 14 de agosto y 24 de septiembre del año en curso, determinó acoger la propuesta presentada por el Vicerrector de Investigación y Transferencia, respecto a la constitución y definición del funcionamiento del Comité Institucional de Ética, Bioética e integridad científica de la Universidad de La Salle.

Que para la Universidad es importante velar por aspectos éticos, bioéticos y la integridad de la investigación, dado el alto grado de responsabilidad con la especie humana, con las otras formas de vida, el medio ambiente, las comunidades y los sujetos que se involucran en ella.

Que, por lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1º. De la naturaleza del Comité Institucional de Ética, Bioética e Integridad Científica de la Universidad de La Salle.

El Comité Institucional de Ética, Bioética e Integridad Científica, es una instancia asesora de la Universidad adscrita a la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia, que propende por la generación de lineamientos, estrategias y alternativas, que fomenten el respeto, la equidad y el respeto por la vida del otro, la propiedad intelectual de la investigación y sus resultados como parte integral del desarrollo Institucional y profesional de sus investigadores. Apoya acciones y mecanismos que promueven la evaluación ética, bioética y su comprensión como un medio integral para construir justicia.

Como instancia especializada, desarrollará dinámicas que permitan a toda la comunidad universitaria, contar con información y reflexiones pertinentes para aprovechar los beneficios de salvaguardar la vida y lo viviente, respetar derechos y el uso de resultados de investigación. De igual manera, emitirá conceptos en los asuntos enmarcados en su misión, presentará recomendaciones y propondrá alternativas de solución a las dificultades que se presenten.

Artículo 2º. De la integración y funcionamiento del Comité Institucional de Ética, Bioética e Integridad Científica de la Universidad de La Salle.

El Comité como instancia asesora, colegiada e interdisciplinar de la Universidad de La Salle, adscrito a la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia, operará funcionalmente con un Comité Central y con dos (2) Nodos de Conocimiento, según la siguiente composición:

- a. El Comité Central. Integrado por:
- El presidente del comité designado por el Vicerrector de Investigación y Transferencia.
 - El asistente de la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia o quien haga sus veces, quien actuará como secretario del mismo, con voz y sin voto.
 - El coordinador de cada uno de los dos Nodos.
 - Un profesor con calidades y cualidades para tratar temas relacionados con recursos genéticos y tecnológicos.
 - Un profesor con perfil en Humanidades o Ciencias Sociales, con calidades y cualidades para abordar temas éticos relacionados con el ser humano y con las comunidades humanas.
- b. Los Nodos de conocimiento, son:
- El primer Nodo corresponde al Comité Institucional de Cuidado y Uso de Animales en la investigación -CICUAL-. Integrado por: cuatro profesores de planta de la Universidad con los perfiles pertinentes para pertenecer al nodo y tres representantes externos de conformidad con el art. 26 del capítulo VI de la Ley 84 de 1989 o Estatuto Nacional de Protección de los Animales, promulgado por el Congreso de la República.
 - El segundo Nodo asume temas éticos, bioéticos y la integridad de la investigación en temas de salud. Integrado por: Cinco profesores de planta de la Universidad con los perfiles pertinentes para pertenecer al nodo. Su ejercicio se llevará a cabo de conformidad con la resolución 8430 de 1993 del Ministerio de Salud y Protección Social y la Resolución 2378 de 2008 del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA-.

Parágrafo: Los integrantes del Comité Institucional de Ética, Bioética e Integridad de la Investigación de la Universidad de La Salle que representan cada nodo, serán los coordinadores designados de entre sus miembros y por un periodo de dos años prorrogables por igual periodo.

Los profesores que integran los nodos serán elegidos por los Consejos de Facultad o Comités de Departamento, según sea el caso, y contarán con un coordinador escogido de entre los miembros del nodo. En cada sesión se escogerá quién será el secretario del mismo.

Todos los integrantes del comité de Ética, Bioética e Integridad de la Investigación en sus instancias central y de los nodos, serán previamente reportados a la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia, para lo de su competencia.

Artículo 3°. Funciones.

El Comité Institucional de Ética, Bioética e Integridad de la Investigación de la Universidad de La Salle, cumplirá en armonía con las demás disposiciones que rigen la vida universitaria en la Universidad de La Salle, las siguientes funciones:

- Promover espacios de reflexión y análisis en relación con el fomento por el respeto a la vida, el otro, la equidad, la igualdad y los derechos.
- Promover espacios de reflexión y análisis en relación con el fomento de la ética, la bioética y la integralidad de la investigación.
- Proponer mecanismos de sensibilización y fomento de la ética y la bioética con los diferentes actores (administrativos, profesores y estudiantes).
- Velar por los derechos, deberes, seguridad y bienestar de los humanos, de otras formas de vida y todo aquello que posibilite la vida, involucrados en la investigación.

- Evaluar los aspectos éticos y bioéticos de los proyectos de investigación participes en convocatorias internas y externas, para ello se sustenta en los aspectos normativos y protocolarios.
- Aprobar o no desde los principios institucionales, el punto de vista ético y bioético, las propuestas de investigación que se presenten al comité.
- Ser instancia consultiva, asesora, en los temas normativos, éticos y bioéticos de la investigación que se adelanta en la Universidad.
- Atender los demás asuntos que en la esencia de su misión se requiera para el cumplimiento de las normas legales, entre ellos, expedir los protocolos requeridos.

Artículo 4º. Funcionamiento del Comité Central y de los Nodos.

El Comité Central y los Nodos, funcionarán y operarán teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- El Comité Central Institucional de Ética, Bioética e Integridad Científica de la Universidad de La Salle se reunirá, por lo menos, dos veces al semestre de manera presencial o en sesiones extraordinarias cuando los convoque el Vicerrector de Investigación y Transferencia.
- Los Nodos sesionarán por lo menos una vez al mes o en sesiones extraordinarias cuando el coordinador las convoque.
- En todos los casos las sesiones podrán realizarse siempre y cuando estén presentes: quien preside o su delegado y si hay quórum, representado en la mitad más uno de sus integrantes.
- De ser necesario se podrá invitar algún miembro de la comunidad universitaria, de la comunidad académica nacional o internacional o de instituciones especializadas, con el fin de aportar a las reflexiones del caso, con voz, pero sin voto.
- Se llevarán actas de cada sesión donde consten los asistentes y las posturas adoptadas frente a los casos, sin menoscabo de la confidencialidad requerida, con el fin de dar soporte a las comunicaciones remitidas a los interesados.
- El comité y sus Nodos sesionarán observando en todo caso las normas legales vigentes en las materias de reflexión y pronunciamiento respectivo.

Parágrafo 1: Los asuntos y proyectos serán orientados hacia el Nodo que corresponda según su temática, por los coordinadores de programa o departamento, previo registro. Por lo tanto, un proyecto no puede ser presentado sino en un único Nodo para efectos de evaluación y trámite.

Si un proyecto o trámite es asignado a un Nodo al cual no corresponde la temática, deberá transferirse al nodo correspondiente previa justificación e información al coordinador del nodo de destino y al o los interesados del tema.

Parágrafo 2: El Comité Central actúa como segunda instancia en los casos que estudien los nodos y, para temáticas relacionadas con recursos genéticos, tecnologías y trabajo con personas y comunidades humanas. Para lo cual, revisa, avala, complementa dichos pronunciamientos y es la instancia que da a conocer la versión final de los temas tratados.

Artículo 5º. Ubicación.

El Comité Central de Ética, Bioética e Integridad Científica de la investigación sesionará en la Vicerrectoría de Investigación y Transferencia.

El Nodo CICUAL en la Facultad de Ciencias Agropecuarias, sede Norte.

El Nodo Salud en la Facultad de Ciencias de la Salud, sede Chapinero.

Corresponde a cada Decano o Director de Departamento apoyar la organización física y operativa de cada Nodo.

Artículo 6°. Vigencia.

El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en el portal web de la Universidad, y deroga todas las normas que le sean contrarias, especialmente la Resolución 235 de junio 9 de 2014, expedida por la Rectoría de la Universidad.

Artículo 7°. Comunicación.

Comunicar el presente Acuerdo, a las Vicerreorías Académica, de Promoción y Desarrollo Humano, Administrativa, Vicerreoría de Investigación y Transferencia, a las Facultades y Departamentos Académicos, a las Direcciones de Currículo, Pedagogía y Evaluación, de Carrera Académica, de Gestión Humana, de Planeación Estratégica y de Auditoría Interna.

Dado en Bogotá, D.C. a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2019.



ALBERTO PRADA SANMIGUEL, f.s.c.
Rector



SARAY YANETH MOREÑO ESPINOSA
Secretaria General